Expediente: **595/26**
Carátula: **CETROGAR SA C/ ALBORNOZ PEDRO NICOLAS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
24255413623 - CETROGAR SA, -ACTOR
90000000000 - ALBORNOZ, Pedro Nicolas-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 595/26

H20461558583

JUICIO: CETROGAR SA c/ ALBORNOZ PEDRO NICOLAS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 595/26

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCIÓN, 08 de septiembre de 2026.

Atento al estado del presente proceso, conforme lo solicitado por la letrada apoderada de la actora y en cumplimiento con lo ordenado en punto V) de proveído de fecha 06/07/2026; previo a resolver, como medida para mejor proveer:

I) Corresponde librar oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a fin de que sirva verificar e informar sobre el pago del impuesto de sellos del documento base de la presente ejecución, pagaré a la Vista por $1.839.245,87, de fecha 10/06/2024, librado a favor de CETROGAR S.A., CUIT N° 30-59284574-8, firmante Pedro Nicolás Albornoz, adjuntándose copia del instrumento base de la presente acción.-

II) Asimismo, surgiendo una diferencia entre el monto que surge del reconocimiento de deuda y el que figura en el pagaré títulos base de la presente ejecución previo, notifíquese a la apoderada de la actora a fin de que aclare mencionada discordancia.-

III) Fecho, surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), líbrese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: **1**- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; **2**- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; **3**- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; **4**- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065.-

Cumplimentado lo anterior, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses.- LEZ.

Actuación firmada en fecha 08/09/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.